

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 21 de Junio de 1947

Núm. 137

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Los precios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de Junio del año en curso número 128, para el pan y harina de panificación, rigen en esta provincia a partir del día 6 de los corrientes, habiendo estado en vigor los correspondientes al mes de Mayo en los cinco primeros días del mes en curso.

Lo comunico, a fin de que se sirvan hacer la oportuna rectificación.

León, 12 de Junio de 1947.

2141 El Gobernador civil-presidente,

Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales para el Referéndum, conforme dispone el art. 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947.

Cármenes

Distrito único, Sección 1.ª, denominada Cármenes, Casa Escuela de niños de Cármenes. Comprende los pueblos de Cármenes, Almuzara,

Valverdín, Pedrosa, Genicera y Labandera.

Distrito único, Sección 2.ª, denominada Villanueva. Comprende los pueblos de Villanueva, Pontedo, Canseco, Campo, Piornedo y Piedrafitá. 2120

Distrito único, Sección 3.ª, denominada Gete, Casa Escuela de Gete. Comprende los pueblos de Gete, Getino, Felmin, Tabanedo y Rodillazo. Escobar de Campos

La Escuela mixta de esta localidad. 2118

Arganza

Las Escuelas públicas de Magaz de Arriba y Arganza. 2117

Matanza

Pueblo de Matanza, el local de la Escuela de niñas,

Valdespino Cerón, la Casa Escuela de dicho pueblo.

Zalamillas, la Casa Escuela del mismo. 2116

Castrillo de la Valduerna

Sección única, la Escuela de niños de este pueblo. 2115

Santa Colomba de Somoza

Distrito 1.º, Sección única de Santa Colomba de Somoza, Escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección única, de Tabladillo, Escuela mixta. 2114

Vallecillo

Vallecillo, Escuela de niños.

Villeza, Escuela de niños. 2113

Vegaquemada

Sección 1.ª de Vegaquemada, Escuela Nacional mixta de Vegaquemada.

Sección 2.ª de Palazuelo, Escuela Nacional mixta de Palazuelo. 2135

Villagatón

Distrito único, Sección 1.ª, la Escuela pública unitaria de niños de Villagatón.

Sección 2.ª, la Escuela pública mixta de Requejo.

Sección 3.ª, la Escuela pública mixta del barrio de la Estación de Brañuelas. 2134

Villaquejada

Escuela núm. 1 de niños. 2133

Santa Cristina de Valmadrigal

La Escuela Nacional de Santa Cristina de Valmadrigal. 2132

Gordaliza del Pino

Distrito y Sección única, en el local de la Casa del Ayuntamiento, Escuelas de Niños. 2131

Castilfalé

Distrito único, Sección única, la Casa Ayuntamiento. 2130

Torre del Bierzo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, Escuela Unitaria de niños de esta localidad.

Sección 2.ª, Escuela mixta en el pueblo de Santa Cruz de Montes.

Distrito 2.º, Sección única, Escuela de párvulos en el pueblo de Albarres de La Ribera. 2128

Campo de la Lomba

La Casa Escuela de Campo de la Lomba. 2127

Cubillas de los Oteros

La Escuela de niños de Cubillas de los Oteros. 2126

Santa María de la Isla

Distrito único, Sección 1.^a, Santa María de la Isla, Escuela de niños.

Sección 2.^a, Santibáñez de la Isla, Escuela de niños. 2125

Villanueva de las Manzanas

Sección 1.^a, la Escuela de niños de esta villa.

Sección 2.^a, la Escuela de niños de Palanquinos. 2123

San Esteban de Nogales

Escuela de niños. 2121

Quintana del Castillo

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la Escuela Nacional de niñas de Quintana del Castillo.

Sección 2.^a, la Escuela Nacional mixta de Castro de Cepeda.

Distrito 2.^o, Sección única, la Escuela nacional mixta de Ferreras. 2112

San Millán de los Caballeros

La Escuela nacional de niños de primera Enseñanza, sito en la Plaza de la Iglesia de esta villa. 2111

Ponferrada

Distrito 1.^o Sección 1.^a—Escuela Graduada de Niños, de la sección 3.^a en la Plaza del Generalísimo, a cuyo distrito y sección corresponden las calles siguientes: Carnicerías, Diego Antonio González, Plaza de la Encina, Tras de la Encina, Flórez Osorio, General Vives, Isidro Rueda, José Fernández, Mateo Garza, Travesía de Pelayo y el pueblo de Santo Tomás.

Sección 2.^a—Escuela Graduada de Niños, de la sección 1.^a en la Plaza del Generalísimo y comprende las siguientes: Comendador, Cruz de Miranda, Carretera Madrid-Coruña, Guerra Calzada, Campo de la Cruz, Queipo de Llano, Plantío, Augusto González Menés, Once Mil Virgenes, Plaza del Generalísimo, Gil y Carrasco, Tras de la Caba, Plaza de San Lorenzo, Carretera Calzada, Travesía Gil y Carrasco, Santas Martas, Diseminados, La Granja y otros.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de San Lorenzo, y comprende dicho pueblo, Otero, Valdecañada, Campo y Ozuela.

Sección 4.^a—Escuela Unitaria de Niñas núm. 1 en Dos de Mayo, y comprende las siguientes: Sierra Pambley, Dos de Mayo, López Peláez, Capitán Cortés y Eladio Bailina.

Distrito 2.^o Sección 1.^a—Escuela Graduada de Niños de la Sección 2.^a, en la Plaza del Generalísimo, que comprende las siguientes: Templo, Cruz de Miranda, Hospital, Estafeta, Travesía de la Estafeta, Diseminado, Pregoneros, Mercado Viejo, Travesía del Templo, Salinas, Travesía Hospital y Los Quintés.

Sección 2.^a—Escuela Nacional de Niños de San Andrés de Montejos, que comprende dicho pueblo y Bárcena del Río.

Sección 3.^a—Escuela Nacional de Niños de Columbrianos, que comprende solamente dicho pueblo.

Sección 4.^a—Escuela Nacional de Niños de Fuentesnuevas, y que comprende solamente dicho pueblo.

Sección 5.^a—Escuela Nacional de Niños de Dehesas, y que comprende el referido pueblo.

Distrito 3.^o Sección 1.^a—Escuela Unitaria de Niñas núm. 1 sita en López Peláez, comprende las siguientes calles: Real, Plaza de Lazurtegui, Flores del Sil (parte), Cristo, José Antonio y la Dehesica.

Sección 2.^a—Escuela Unitaria de Niños núm. 3 sita en Gómez Núñez, comprende las siguientes: Ramón y Cajal, General Mola, Onésimo Redondo, Alcón, Gómez Núñez, Alcázar Toledo, General Moscardó, Calvo Sotelo, General Sanjurjo, Siderúrgica, Carretera Cacabelos. Otra sin nombre y diseminados.

Sección 3.^a—Escuela Unitaria de Niños núm. 1, sita en Dos de Mayo, cuya sección comprende las siguientes: Capitán Losada, Gómez Núñez, Fueros de León, Calvo Sotelo, Alcázar de Toledo, Garcie Morato, República Argentina, Gran Vía, Siderúrgica, C. de la Azufre, calle sin nombre, Diagonal G. Manso, Ramón y Cajal, Extrarradio y Dinisio.

Sección 4.^a—Escuela Unitaria de Niñas núm. 2, sita en Travesía Eladio Bailina, y comprende las siguientes: Río, San Lázaro, Hornos, San Pedro, Malinas, Dehesica, Campillín, Travesía del Río, Juan de la Lama y Travesía Campillín.

Sección 5.^a—Escuela Unitaria de Niños núm. 3, sita en Luciana Fernández, comprende las siguientes: Flores del Sil (parte), Marcelo Macías, Estación y Navaliegos, L. Toledo y Carretera Orense.

Sección 6.^a—Escuela Nacional de Niños de Toral de Merayo, que regenta D. Carlos Yebra y que comprende el pueblo referido, Rimor y Ozuela (en parte). 2106

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pelayo Alonso Fernández, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Mayo, a las trece horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de Wolframio, de treinta y nueve pertenencias, llamado «Gabino», sito en el paraje «Monte del Campo», Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas treinta y nueve pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la boca Oeste del túnel número 31 del ferrocarril del Norte, de la línea de Madrid a Coruña.

Desde p. p. a 1.^a estaca con rumbo Nv. 300 metros; de 1.^a a 2.^a idem Ev. 300 idem; de 2.^a a 3.^a idem Sv. 900 idem; de 3.^a a 4.^a id. Ov. 400 idem; de 4.^a a 5.^a idem, Nv. 400 idem; de 5.^a a 6.^a idem Ov. 100 idem; de 6.^a a 7.^a idem Nv. 100 idem; de 7.^a a 8.^a idem Ov. 100 idem; de 8.^a a 9.^a idem Nv. 100 id.; de 9.^a a 10 idem Ev. 100 idem; de 10 a 11 idem Nv. 100 idem; de 11 a 12 idem Ev. 100 idem; de 12 a 13 idem Nv. 100 idem; de 13 a 14 idem Ev. 100 idem; de 14 a 15 idem Nv. 100 idem; quedando cerrando el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 15.153. León, 14 de Junio de 1947.—Celso R. Arango. 2014

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín de la Vega Samper, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 de Marzo de 1947, a las trece horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 229 pertenencias, llamado «San Joaquín», sito en el término de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, hace la designación de las citadas 229 pertenencias, en la forma siguiente:

Superficie sita en término de Santa Cruz del Sil, cuyo perímetro tiene como punto de partida una bocamina situada al Sur-Este de las tres que hay contiguas junto al arroyo de Santa Cruz y al camino que conduce desde este pueblo hasta el referido arroyo. A partir de este punto se tomará en línea recta dirección Oeste una longitud de 200 metros, colocándose la primera estaca (este punto debe ser coincidente con la concesión llamada «Casualidad», desde esta primera estaca en ángulo y línea recta se tomará una longitud de 500 metros colocándose la segunda estaca; con rumbo Norte; desde este punto en ángulo y línea recta se tomarán 200 metros, rumbo Oeste colocándose la tercera estaca (este punto es coincidente con la concesión «Sila Tercera»; desde este punto en ángulo y línea recta se tomarán 300 metros rumbo Norte colocándose la cuarta estaca; (este punto debe ser

coincidente con el vértice Nor-este de la concesión «Sila Tercera»; desde este punto en ángulo y línea rectos se tomarán 400 metros rumbo Oeste, colocándose la quinta estaca (este punto debe ser coincidente con la unión de las minas «Maximino» y «Sila Tercera» en el ángulo Sur-este de la primera); desde este punto en ángulo y línea rectos rumbo Norte se medirán 300 metros colocándose la sexta estaca (este punto debe ser coincidente con el ángulo Nor-este de la mina «Maximino»); desde este punto en ángulo y línea rectos se medirán 600 metros rumbo Oeste colocándose la séptima estaca (este punto debe ser coincidente en la unión de las minas «Maximino» y «Sila»); desde este punto en ángulo y línea rectos rumbo Norte se medirán 600 metros colocándose la octava estaca (este punto es coincidente con el ángulo Nor-este de la mina «Sila»); desde este punto en ángulo y línea rectos rumbo Este se medirán 2.000 metros colocándose la novena estaca; desde este punto en ángulo y línea rectos, dirección Sur se medirán 1.600 metros colocándose la décima estaca; desde este punto en ángulo y línea rectos dirección Oeste se medirán 300 metros colocándose la undécima estaca; desde este punto en ángulo y línea rectos rumbo Sur se medirán 100 metros colocándose la duodécima estaca y desde este punto dirección Oeste se medirán 300 metros hasta su unión con el punto de partida.

El perímetro así cerrado ocupa una superficie de doscientas veintinueve pertenencias, equivalente a dos millones doscientos noventa mil metros cuadrados.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales pueden presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El Expediente tiene el n.º 11.146.
León, 14 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2013

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pelayo Alonso Fernández, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Mayo a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de Wolframio de diecinueve pertenencias llamado «Luis» sito en el paraje «Monte Arenas», del término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponferrada; hace la de-

signación de las citadas diecinueve pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el Hm. del Km. 245 del F. C. del Norte de la línea de Madrid a La Coruña, que coincide con la boca Oeste del túnel n.º 27.

Desde p. p. a 1.ª estaca con rumbo Ev. 200 metros; de 1.ª a 2.ª id. Sv. 400 metros; de 2.ª a 3.ª id. Ov. 400 metros; de 3.ª a 4.ª id. Nv. 100 metros; de 4.ª a 5.ª id. Ov. 100 metros; de 5.ª a 6.ª id. Nv. 300 metros; de 6.ª a p. p. id. Ev. 300 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.152.
León, 14 de Junio de 1947.—Celso R. Arango. 2015

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bernardino González García, vecino de Vegarrienza, se ha presentado en esta Jefatura el día ocho del mes de Abril, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de Wolframio de ciento cuarenta pertenencias, llamado «La Peñona», sito en el paraje «Llamas de Cenales», del término de Espinoso, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas. Hace la designación de las citadas ciento cuarenta pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de un ángulo más al Norte del prado propiedad de Bernardo Rodríguez, vecino de Espinoso, sito en el paraje «Llamas de Fenales».

Desde el punto de partida se medirán 100 metros con rumbo NE., y se colocara la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 2.000 metros al SE.; de 2.ª a 3.ª, 700 metros al SO.; de 3.ª a 4.ª, 2.000 metros al NO.; de 4.ª a punto de partida, 600 metros al NE.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instan-

cia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.147.
León, 14 de Junio de 1947.—Celso R. Arango. 2012

Delegación de Industria de León

Solicitudes para nuevas industrias y ampliación de las existentes

Se hace público para general conocimiento, que de conformidad con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, en los expedientes que se formalicen en esta Delegación en solicitud de autorización para instalar nuevas industrias o ampliación de las existentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 12, 9, 39, no serán tomadas en consideración las manifestaciones verbales o escritas de los solicitantes referentes a haber realizado obras o efectuado gastos en las instalaciones, con anterioridad a la autorización de la nueva industria o ampliación cuya autorización soliciten.

Lejos de constituir dichas alegaciones una circunstancia favorable a la autorización de instalación será considerada como favorable por cuanto implica incumplimiento de la vigente legislación sobre nuevas industrias, no admitiéndose bajo ningún concepto el «hecho consumado» de instalación de industria o maquinaria, desenteniéndose la Administración de los perjuicios de índole particular que pueda ocasionar la denegación de la autorización, así como los de carácter social que pudieran derivarse.

La comprobación por esta Delegación de haber sido instalada o ampliada una industria sin la debida autorización, dará lugar a la iniciación de un expediente por clandestinidad y se sancionará con la clausura de la industria o precintado de la maquinaria instalada (artículo duodécimo del Decreto de 8 de Septiembre de 1939) y constituirá una circunstancia desfavorable en el expediente de legalización que pudiera incoarse.

León, 13 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2088

Administración municipal

Ayuntamiento de Paradesca

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Alberto Vizcaino Canóniga, padrastro del mozo Cándido Laguna, del reemplazo de 1947.

Y a los efectos de lo dispuesto en

el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijastro Cándido Laguna.

El citado Alberto Vizcaino Canóniga, es natural de Quilós, hijo de Daniel y Emilia, y cuenta 52 años de edad; es de buena estatura, color rubio, ojos azules y de corpulencia fuerte.

Paradaseca, 1.º de Junio de 1947.—
El Alcalde, D. Frey. 2096

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la cobranza de dicha riqueza durante el actual ejercicio de 1947, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de diez días que preceptúa el artículo 17 de la Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, al objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, a 12 de Junio de 1947.—El Alcalde, A. Mansilla. 2043

Ayuntamiento de Toreno.

Confeccionado el presupuesto municipal extraordinario del presente año, para continuación de las obras de la nueva Casa Consistorial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por tiempo reglamentario, con el fin de oír reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Toreno, 16 de Junio de 1947.—El Alcalde, Angel Pérez. 2100

Administración de justicia

Audiencia provincial de León

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia:

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado, D. Isaac J. Medina Garijo, idem; D. Waldo Merino Rubio, Vocal; D. Joaquín M. Echegaray, idem.

León a 22 de Febrero de 1947.
Visto por este Tribunal provincial

Contencioso-Administrativo el recurso núm. 4 del año 1941. promovido por el Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación del Cabildo Catedral de Astorga contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 28 de Enero de 1941, que desestimó reclamación formulada por la entidad recurrente contra el presupuesto del Ayuntamiento de Astorga por no incluir partida de mil pesetas para el pago de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Siendo parte en este recurso el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal, debemos declarar y declaramos la de este Tribunal para conocer y resolver el recurso interpuesto por el Cabildo Catedral de Astorga contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de León de 28 de Enero de 1941, por la que se desestimaba la reclamación de la Entidad recurrente contra el presupuesto del Ayuntamiento de Astorga de 1941, por no incluir la partida de mil pesetas para pago de la renta de dicha ciudad, sin especial imposición de costas. Y se advierte a Secretaría que en lo sucesivo verifique las modificaciones dentro de término.

Publíquese en la forma ordinaria la presente sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac J. Medina Garijo. Waldo Merino.—Joaquín M. Echegaray.»

Es copia de su original respectivo y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia con el fin de que se sirva ordenar la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se extiende y firma la presente en León a 14 de Junio de 1947.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.: El Presidente, Félix Buxó. 1985

Cédulas de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Salustiano Villán Martínez, de 22 años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Robles, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo los consiguientes apercibimientos.

Así lo dispuso el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en sumario número 10 de 1947, que se instruye por daños.

La Vecilla, a 12 de Junio de 1947.
El Secretario Judicial (ilegible). 2045

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Bembibre y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil novecientas sesenta pesetas anuales (1960) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Admón. Pral. y Estafeta de Bembibre con arreglo a lo prescrito en el párrafo 2.º del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 ptas.) que se presenten en esta oficina y en la de Bembibre durante las horas de servicio hasta el día 11 de Julio próximo inclusive hasta las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día 16 de dicho mes, a las once horas.

León, 17 Junio de 1947.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de Bembibre a su estación férrea y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..., la fianza de trescientas noventa y dos pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2089 Núm. 377.—.76,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad que para el día 13 de Julio a las cuatro de la tarde, y en segunda, una hora después, si no se celebrara en primera, tendrá lugar en la Casa Escuela de Cascantes Junta General ordinaria para dar cumplimiento al artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

Cascantes, 14 de Junio de 1947.—
El Presidente, Gregorio Fernández.
2139 Núm. 372.—19,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial